LPN Nº 01/2015 CONTRATO LPN Nº 04/2015

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO, con Cédula de Identidad N° 3.024.733, y el Secretario General Abg. ELADIO SILVERA MARECOS, con Cédula de Identidad N° 868.646, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS. – RUC 612115-2, domiciliada en la Calle Teniente Benitez Nº 764 C/ Gral. Caballero de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO, con Cédula de Identidad N° 612115, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS - LOTE 3 "CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 - PLANTA BAJA - SECTOR RUTA Nº 1 Y 2 - LOTE 4 "CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS - PLANTA ALTA - SECTOR RUTA Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las Obligaciones y los Derechos de las partes Contratante con relación a la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS - LOTE 3 "CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 - PLANTA BAJA - SECTOR RUTA Nº 1 Y 2 - LOTE 4 "CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS - PLANTA ALTA - SECTOR RUTA Nº 1.".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CAPIATA CAPIATA

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, objeto del gasto específico 520-30-003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá año 2.015, hasta la suma de Guaraníes un mil doscientos diez y seis millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta mil. (Gs. 1.216.832.870).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 285968.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2015, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según resolución N° 961. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.059.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 150 (ciento cincuenta) días contados desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La condición de pago será a crédito por avance de obras a partir del 20% (veinte por ciento) previa certificación del Fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos y las amortizaciones serán presentadas de forma mensual correspondientes al año 2015 ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 - PLANTA BAJA - SECTOR RUTA Nº 1 Y 2.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 15464 SAN JUAN BOSCO	UNI	1	79.568.600	79.568.600
2	72131601-9999	COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE	UNI	1	79.995.280	79.995.280
3	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 6684 NUEVA ESPERANZA	UNI	1	79.858.080	79.858.080
4	72131601-9999	CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL DANIEL ROTELA SALINAS	UNI	1	165.103.970	165.103.970
5	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 15424 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	UNI	1	80.195.280	80.195.280
6	72131601-9999	APADICA	UNI	1	104.535.555	104.535.555
		TOTAL				589.256.765

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CAPIATA

LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS - PLANTA ALTA - SECTOR RUTA Nº 1.						
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 330 MARGARITA VEIA DE BIBOLINI - AULAS TIPO (MEDIDAS 7,20 X 7,20)	UNI	1	173.336.765	173.336.765
2	72131601-9999	COLEGIO NACIONAL CARMEN DE PEÑA - AULAS TIPO (5,80 X 7,00)	UNI	1	147.470.735	147.470.735
3	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 2396 ANGEL RIQUELME - AULAS TIPO (6,10 X 7,10)	UNI	1	66.449.240	66.449.240
4	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 1943 CARLOS ANTONIO RACHIT - AULAS TIPO (5,80 X 6,80)	UNI	1	79.552.140	79.552.140
5	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 6940 VIRGEN DE LAS MERCEDES - AULAS TIPO (5,80 X 6,80)	UNI	1	79.552.140	79.552.140
6	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 81 Y COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA - AULAS TIPO (5,80 X 6,80) CON ESCALERA.	UNI	1	81.215.090	81.215.090
TOTAL						627.576.110

Monto Total: Guaraníes un mil doscientos diez y seis millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las obras se realizarán en:
En el Distrito de la Ciudad de Capiatá
El plazo de terminación de la obra es de 100 (cien) días.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La condición de pago será a crédito por avance de obras a partir del 20% (veinte) las amortizaciones serán presentadas de forma mensual correspondientes al año 2015.

La cancelación del pago se abonará con el Certificado de Recepción provisoria expedido por el Fiscal de Obras y la Dirección de Obras y Proyectos, en el ejercicio fiscal 2015.

No se efectuará pago alguno antes de la emisión del Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(NO SE OTORGARA NINGUN TIPO DE ANTICIPO FINANCIERO) Para acceder al anticipo, el

Contratista deberá presentar dentro de los diez días posteriores a la emisión del Código de Contratación por la DNCP la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Garantía de anticipo; emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; por el 100 % (cien por ciento) de lo anticipado y con una vigencia de 300 (trescientos) días.

c) La Factura correspondiente.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Con respecto a la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de una Póliza de *Seguro* emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada operar *y* emitir pólizas de seguro de caución en la Repúblicas del Paraguay, el porcentaje será del 10% *(diez* por ciento) del monto total del contrato, conforme a la ley 2051/03.

El periodo de validez de la misma será de 250 (doscientos cincuenta) días

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE 3 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS, MEDIDAS 5,80 X 6,80 - PLANTA BAJA - SECTOR RUTA Nº 1 Y 2.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION
1	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 15464 SAN JUAN BOSCO
2	72131601-9999	COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE
3	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 6684 NUEVA ESPERANZA
4	72131601-9999	CENTRO EDUCATIVO ESPECIAL DANIEL ROTELA SALINAS
5	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 15424 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION
6	72131601-9999	APADICA

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CAPIATA

LOTE 4 - CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS - PLANTA ALTA - SECTOR RUTA Nº 1.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION
1	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 330 MARGARITA VEIA DE BIBOLINI - AULAS TIPO (MEDIDAS 7,20 X 7,20)
2	72131601-9999	COLEGIO NACIONAL CARMEN DE PEÑA - AULAS TIPO (5,80 X 7,00)
3	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 2396 ANGEL RIQUELME - AULAS TIPO (6,10 X 7,10)
4	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 1943 CARLOS ANTONIO RACHIT - AULAS TIPO (5,80 X 6,80)
5	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 6940 VIRGEN DE LAS MERCEDES - AULAS TIPO (5,80 X 6,80)
6	72131601-9999	ESCUELA BASICA Nº 81 Y COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA - AULAS TIPO (5,80 X 6,80) CON ESCALERA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD CAPIATA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de junio de 2.015.

Abg. ELADIO SILVERA MARECOS
Secretario General Interino

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CAPIATÁ

Ing. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO
CONSTRUCCIONE SCIVILES EN GENERAL.

Hugo A. Sanabria
Arquitecto